

## DECRETO 464 DE 2017

(marzo 22)

D.O. 50.183, marzo 22 de 2017

por el cual se concede una prórroga para la posesión de un Notario.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 5° del Decreto número 2163 de 1970 y 2.2.6.1.5.3.4 del Decreto número 1069 del 25 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, y

### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno nacional mediante Decreto número 268 de 14 de febrero de 2017 nombró al señor Orlando Muñoz Neira, identificado con cédula de ciudadanía número 91072476 de San Gil, como Notario Sesenta y Tres (63) en Propiedad del Círculo Notarial de Bogotá;

Que mediante correo electrónico de 26 de febrero de 2017, el señor Orlando Muñoz Neira, aceptó el nombramiento en propiedad como Notario Sesenta y Tres (63) del Círculo Notarial de Bogotá;

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Resolución número 2200 de 6 de marzo de 2017, en virtud del artículo 61 del Decreto número 2148 de 1983 compilado en el artículo 2.2.6.1.5.3.1 del Decreto número 1069 del 25 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, confirmó el nombramiento del señor Orlando Muñoz Neira, como Notario Sesenta y Tres (63) en Propiedad del Círculo Notarial de Bogotá;

Que la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro,

mediante correo electrónico del 7 de marzo de 2017 comunicó al señor Orlando Muñoz Neira, la Resolución número 2200 de 6 de marzo de 2017, por medio de la cual se confirmó el nombramiento en propiedad como Notario Sesenta y Tres (63) del Círculo Notarial de Bogotá;

Que la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante correo electrónico del 7 de marzo de 2017 remitió al Ministerio de Justicia y del Derecho, los documentos necesarios para la posesión del señor Orlando Muñoz Neira, como Notario Sesenta y Tres (63) en Propiedad del Círculo Notarial de Bogotá;

Que en escrito de 8 de marzo de 2017, el señor Orlando Muñoz Neira solicitó prórroga de hasta 30 días para tomar posesión del cargo como Notario Sesenta y Tres (63) en Propiedad del Círculo Notarial de Bogotá, debido a que actualmente ejerce el cargo de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y requiere tiempo adicional para planear debidamente su retiro;

Que el artículo 2.2.6.1.5.3.4 del Decreto número 1069 del 25 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, establece que: “El notario tomará posesión del cargo dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que reciba la confirmación del nombramiento si ya se inició el periodo legal, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado o prórroga hasta de 30 días concedida justificadamente por quien hizo la designación”;

Que la petición del señor Orlando Muñoz Neira, se encuentra ajustada a las disposiciones señaladas anteriormente, razón por la cual es procedente conceder la prórroga solicitada.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Prórroga. Prorrógase el término para tomar posesión del cargo de Notario Sesenta y Tres (63) en Propiedad del Círculo Notarial de Bogotá, al señor Orlando Muñoz Neira, identificado con cédula de ciudadanía número 91072476 de San Gil, hasta el día ocho (08) de mayo de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de marzo de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Enrique Gil Botero.